

4.º Profesores ayudantes: Serán los Ayudantes de Clases Prácticas de la cátedra de Patología general.

5.º Colaboradores: Serán finalmente Colaboradores de la Escuela todos aquellos especialistas que deseen participar en la labor de esta enseñanza, los cuales siempre encontrarán facilidades y oportunidad a este fin.

6.º También figurarán entre los colaboradores todos aquellos Profesores y Jefes de Clínicas que, dentro de la Facultad de Medicina, se dediquen a actividades que se relacionen de un modo más o menos directo con esta especialidad.

IV. De los medios materiales para la enseñanza y la investigación

La Escuela de Reumatología de la Facultad de Medicina de Granada dispondrá de todo el material e instalaciones de la cátedra de «Patología general» a la que pertenecerá. Utilizará para la enseñanza los enfermos asistidos en esta cátedra y de modo primordial y fundamental todo el material clínico del Servicio de Reumatología adscrito a dicha cátedra.

Por lo que se refiere a la investigación, se utilizará el Servicio de Investigación, tanto experimental como clínica, instalado en la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de San Cecilio, donde ya se han hecho numerosos trabajos y que funciona en íntima conexión con la Escuela.

V. Régimen económico y relaciones de la Escuela

De acuerdo con la legislación vigente esta Escuela funcionará y dependerá por completo de la cátedra de «Patología general», pero desde el punto de vista económico, lo hará con independencia absoluta de dicha cátedra.

Constituirán sus ingresos normales, los correspondientes a las cuotas de los alumnos.

También serán fuentes de ingresos los donativos y subvenciones de carácter oficial que puedan concedérsele, así como los ingresos que puedan conseguirse por otros conceptos, tales como subvenciones de otros centros y organismos en atención al cuidado y tratamiento de determinados pacientes.

En todo caso, la administración de estos fondos se llevará a cabo por una Junta integrada por el Decano de la Facultad de Medicina, el Director de la Escuela y el Secretario de la Escuela, que actuará a su vez como Secretario de dicha Junta. En todo caso las cuentas serán remitidas al Rector para su aprobación.

El presupuesto de ingresos y gastos se integrará en el general de la Universidad, en el que se consignarán las oportunas partidas en los capítulos correspondientes, con especial indicación de que los ingresos de la Escuela se destinarán al cumplimiento de sus fines.

VI. Plan de enseñanza

La enseñanza de esta especialidad durará dos años. No existirá separación absoluta entre los distintos grupos de cuadros patológicos en las prácticas, ya que en ellas se utilizarán los enfermos que diariamente sean asistidos en el Servicio de Reumatismo adscrito a la cátedra de «Patología general».

La Reumatología se estudiará en dos cursos académicos, integrados por sus correspondientes trimestres académicos.

El sistema de enseñanza será mixto: Teórico y práctico.

La enseñanza teórica se hará en una serie de conferencias dadas por todo el personal de la Escuela. Serán de una hora de duración, como máximo, y tendrán lugar tres días a la semana. A continuación de la conferencia doctrinal los asistentes al curso podrán solicitar las ampliaciones que deseen y se podrán debatir y comentar diferentes puntos de vista, siempre que, a juicio del conferenciante, merezcan hacerse así.

La enseñanza práctica se dará igualmente por la mañana, y durante todo ese periodo comprendido entre la iniciación de la mañana y el mediodía no habrá interferencia alguna que pueda desviar al alumno del cuidado y contacto con el enfermo:

En el primer curso se estudiará de modo fundamental:

- 1.º Conceptos generales y clasificación de las enfermedades reumáticas.
- 2.º Semiología reumatológica.
- 3.º Técnicas especiales de exploración.

En el segundo curso, estudio detallado de cada uno de los distintos tipos de enfermedades reumáticas, su tratamiento, influencia social, importancia económica y recuperación social.

Durante los dos cursos académicos realizarán los alumnos un trabajo de investigación que podrá ser motivo de tesis doctoral para los no Doctores.

Junto a la enseñanza teórica y clínica en esta Escuela de Reumatología, se dedicará especial atención a la Sección de Recuperación de Inválidos Reumáticos, parte integrante del Servicio de Reumatología, adscrita a la cátedra de «Patología general».

Se celebrarán reuniones de seminarios y comentarios sobre recientes publicaciones.

Se celebrarán conferencias para los ya especialistas por los Profesores de la Escuela o por personalidades invitadas, nacionales o extranjeras.

Siempre se mantendrá contacto con sociedades reumatológicas, de modo especial la Sociedad Española de Reumatismo, y con centros reumatológicos nacionales o extranjeros.

ORDEN de 11 de mayo de 1966 sobre exámenes de alumnos de segundo año del Plan 1964 de Escuelas Técnicas de Grado Superior que tengan pendientes las disciplinas de Geometría descriptiva o de Dibujo técnico de primer curso.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 20 de agosto de 1964, que modificaron el desarrollo del Curso Selectivo de las Escuelas Técnicas de Grado Superior de Arquitectura y de Ingeniería durante el curso académico 1964-65, se determinó la posibilidad de pasar al segundo curso del Plan de estudios previsto por Ley de 29 de abril de 1964, en el actual año académico 1965-66, con las disciplinas de Geometría descriptiva y de Dibujo pendientes, así como que éstas habrían de aprobarse antes de rendir examen en las asignaturas de segundo curso.

Dicha concesión especial tuvo su fundamento en el hecho de que tales disciplinas no se habían podido cursar en el citado Selectivo, pero esta misma circunstancia fortuita y, por tanto, ajena a la voluntad de los alumnos afectados, ha venido a crear una situación de evidente perjuicio, por cuanto se incrementan los estudios de segundo curso, que también está integrado por materias básicas y fundamentales, con las referidas disciplinas de Geometría descriptiva o Dibujo, privándoles al mismo tiempo, con la exigencia de aprobación previa de éstas, de la posibilidad de conseguir la aptitud en las materias del segundo curso, no vinculadas a las mismas, en las que hubieren logrado la adecuada formación.

Con objeto de resolver dicha situación, de acuerdo con el dictamen de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del que emita el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior de Arquitectura que estuvieren matriculados de segundo curso del Plan de estudios de 1964 con la asignatura pendiente de Geometría descriptiva de primer curso, pueden rendir examen de las asignaturas de segundo curso sin necesidad de aprobar previamente la referida disciplina de Geometría descriptiva de primer curso.

Segundo.—Los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior de Ingeniería que estuvieren matriculados de segundo curso del Plan de estudios de 1964 con la asignatura pendiente de Dibujo técnico de primer curso, podrán rendir examen de las asignaturas de segundo curso (excepto las de Dibujo, Geometría descriptiva y Sistemas de representación, cuando existan) sin necesidad de aprobar previamente la referida asignatura de Dibujo técnico de primer curso.

Tercero.—Las posibilidades que ofrecen los dos números anteriores solamente serán de aplicación para los alumnos de segundo curso de las Escuelas Técnicas Superiores matriculados durante el año académico 1965-66.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 28 de abril de 1966 sobre reconocimiento del Colegio Mayor Universitario «Marqués de la Ensenada» de la Asociación de Hídalgos a Fuero de España y dependiente de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito; Resultando que el excelentísimo señor don Cristóbal Colón de Carvajal y Maroto, Duque de Veragua, Presidente de la Asociación de Hídalgos a Fuero de España, solicita se conceda la categoría de Colegio Mayor Universitario, con denominación de «Colegio Mayor Marqués de la Ensenada», al establecido por dicha Asociación en la avenida de Séneca, de la Ciudad Universitaria de Madrid;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que caso de ser aprobados habrían de regir en dicho Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa éste, Memoria descriptiva y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en la Ciudad Universitaria de Madrid por la Asociación de Hídalgos a Fuero de España la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Marqués de la Ensenada» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30 número 343.411 del Presupuesto en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el presupuesto de obras de «cerramiento, jardinería y campos de juegos» y «muro de contención de tierras en el acceso» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino de Córdoba.

Vistos los proyectos de obras de «cerramiento, jardinería y campo de juegos» y de «muro de contención de tierras en el acceso» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Córdoba, redactado por el Arquitecto don Agustín Ortiz García;

Resultando que la cantidad total de ambos proyectos suman la cantidad de 2.510.540,18 pesetas, a que asciende el importe de estos proyectos que se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, de cerramiento, 1.265.116,50 pesetas; id. de muro de contención, 774.576,85 pesetas; suma, 2.039.693,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial de cerramiento, pesetas 178.381,43; id., id. de muro de contención, 116.186,53 pesetas; suma, 294.567,9 pesetas; pluses de cerramiento, 75.906,99 pesetas; id. de muro, 49.441,08 pesetas; suma, 125.348,07 pesetas; importe de contrata, 2.459.609,38 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyectos, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, según coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de estos proyectos las de su antecedente, 19.588,77 pesetas; id., id. por dirección de obras, 19.588,77 pesetas; id. de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.753,26 pesetas. Total: 2.510.540,18 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente estos proyectos con fechas 20 de octubre y 22 de diciembre de 1965;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 24 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de julio de 1964, fué adjudicada en virtud de contratación directa por la Administración la construcción del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Córdoba, por haber sido declarada desierta la subasta celebrada el día 4 de junio de 1964, a don Rafael Ariza Carrasco y a don Andrés Mialdea Hidalgo, quienes se comprometieron a realizar las obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta y por el importe tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a don Rafael Ariza Carrasco, en nombre de «Rafael Ariza, S. A.», con domicilio en Córdoba, Infanta Doña María, número 62, y a don Andrés Mialdea Hidalgo, residente en la misma localidad, calle de Antonio Maura, número 25, por ser continuación de las anteriores de construcción de edificio para el citado Instituto por un importe de contrata de 2.459.609,38 pesetas;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el presupuesto de obras de «cerramiento, jardinería y campos de juegos» y «muro de contención de tierras en el acceso» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Córdoba, por su importe total de 2.510.540,18 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Que las obras se adjudiquen a don Rafael Ariza Carrasco en nombre de «Rafael Ariza, S. A.», y a don Andrés Mialdea Hidalgo, ambos de Córdoba, por un importe total de contrata de 2.459.609,38 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por su importe total de 98.384,37 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.—El Director general, Angel González

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Córdoba.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el presupuesto de obras de cerramiento, acondicionamiento y mejora en el Instituto masculino y Sección Delegada de León.

Visto el proyecto de obras de cerramiento, acondicionamiento y mejoras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, y Sección Delegada de León, redactado por el Arquitecto don Miguel Martín Granizo;

Resultando que la cantidad total de 4.825.340,25 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 3.944.749,57 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 591.712,43 pesetas; pluses, 252.175,50 pesetas; suma, 4.788.637,50 pesetas; a deducir el 1,37 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 65.604,33 pesetas; importe de contrata, 4.723.033,17 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), 39.348,88 pesetas; id. id. por dirección de obra, 39.348,88 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 23.609,32 pesetas. Total: 4.825.340,25 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 13 de enero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 16 de marzo y la Intervención general de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 24 del mismo mes, habiéndose tenido presente la salvedad condicionada por dicha Intervención, no sobrepasando los créditos de las contrataciones realizadas en el primer trimestre del pasado año;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de marzo de 1964 fueron adjudicadas en virtud de subasta pública las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media y Sección Delegada de León a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», quien ofreció realizarlas con una baja del 1,37 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que por tratarse de obras que son modificación y complemento de las que en el Centro se vienen realizando, deben adjudicarse a la misma Empresa adjudicataria del proyecto primitivo («Constructora Asturiana, S. A.»), con residencia en Oviedo, y Delegación en Madrid, Isaac Peral, número 2, por su importe de contrata de 4.723.033,17 pesetas;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos de este Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el presupuesto de obras de cerramiento, acondicionamiento y mejora en el Instituto masculino y Sección Delegada de León, por su importe total de 4.825.340,25 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones figura con el número 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Que las obras se adjudiquen a la «Empresa Constructora Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, y con Delegación en Madrid, calle Isaac Peral, número 2, por su importe de contrata de 4.723.033,17 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín